

Intervención de la diputada Erika Valencia Cardona, con el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Poder Judicial del Estado de Guerrero, así como al Consejo de la Judicatura de dicho poder, para que decreten la reanudación, de forma parcial y virtual, lo más pronto posible, la función jurisdiccional en nuestro estado de Guerrero, tomando las medidas sanitarias necesarias, para evitar la propagación del virus COVID-19.

El presidente:

Diputada la escuchamos, adelante.

La diputada Erika Valencia Cardona:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Público en general.

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud determina en su evaluación que el

COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia. El Consejo de Salubridad General en México, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19. Emitiendo entre otros “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por dicho virus publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que en lo esencial establece:

Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedades graves.

Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales: las involucradas en seguridad pública y protección ciudadana en defensa de la integridad y la Soberanía Nacional.

La procuración e impartición de justicia así como la actividad Legislativa en los niveles Federal y Estatal.

En nuestro estado de Guerrero, el Poder Judicial, actuó de forma rápida y también responsable, al determinar suspender las labores desde el 18 de marzo y acordó ampliar el periodo de suspensión de labores hasta el 30 de mayo del 2020.

Sin embargo la impartición de justicia es un servicio esencial que no debe suspenderse, la interdependencia e interrelación de los derechos

fundamentales exige la adopción de medidas que permitan alcanzar el mayor equilibrio posible para que la sociedad en general tenga acceso a la justicia.

Por lo que considero de vital importancia que el poder judicial cumpla con transparencia su función constitucional, reanudando de forma parcial y de forma virtual, su función jurisdiccional, o en su caso buscar los mecanismos para que reanuden las actividades sanitarias necesarias, esto porque están de por medio derechos humanos fundamentales de las niñas y niños, adolescentes y mujeres, que claman justicia, ya sea en el ámbito de alimentos, convivencia, violencia, maltrato, y el mismo patrimonio.

De igual forma, la autoridad laboral, en específico el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Guerrero, debe reanudar su función de forma remota y virtual, o en su caso buscar los mecanismos para que reanuden las actividades, tomando las medidas sanitarias necesarias, esto en razón de que son muchos los trabajadores que

han sido despedidos injustificadamente y está en trámite sus demandas laborales, tienen como única esperanza que la justicia laboral los proteja y sean reinstalados o indemnizados y con ello poder llevar el sustento a sus familias, cabe agregar que la mayoría de los asuntos tramitados ante el referido Tribunal, son de trabajadores con ingresos raquíticos y única fuente de ingresos económicos.

En diversos Estados del país, han implementado mecanismos para reanudar sus actividades jurisdiccionales, como el Tele-trabajo, juicio en línea o como ocurre en el estado de México con la tramitación de La Firma Electrónica Judicial, de igual forma ocurre en el Poder Judicial de Tabasco que atiende casos urgentes en materia civil y penal, con respeto estricto a las medidas de higiene escrupulosas, sana distancia y uso de cubrebocas

La justicia no es menos importante que las operaciones bancarias y otras actividades mismas que siguen funcionando y de ahí que es factible

este exhorto tratándose de tutelar los derechos humanos fundamentales de los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta soberanía parlamentaria como asunto de urgente y obvia resolución el presente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Poder Judicial del Estado de Guerrero, así como al Consejo de la Judicatura de dicho poder, para que decreten la reanudación, de forma parcial y virtual, lo más pronto posible, la función jurisdiccional en nuestro estado de Guerrero, tomando las medidas sanitarias necesarias, para evitar la propagación del virus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

respeto a la división de poderes, exhorta al pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, para que decreten la reanudación, de forma parcial y virtual, lo más pronto posible, la función jurisdiccional en nuestro estado de Guerrero, con las medidas sanitarias necesarias, para evitar la propagación del virus COVID-19.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del presente acuerdo Parlamentario al Poder Judicial del Estado de Guerrero y a su Consejo de la Judicatura, así como al pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados para su conocimiento general y efectos legales Procedentes.

Es cuanto.

Versión Íntegra

ASUNTO: Acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución.

CC. DIPUTADOS PRESIDENTE Y
SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S

ERIKA VALENCIA CARDONA, en mi carácter de Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar como asunto de urgente y obvia resolución a esta soberanía parlamentaria la siguiente propuesta de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente :

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. A finales del año 2019, en la región de Wuhan en China, se presentaron los primeros casos de una enfermedad respiratoria considerada neumonía por coronavirus, ocasionando la muerte de muchas personas; por ello, el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud resolvió que el brote por el nuevo coronavirus (2019-nCov) constituye una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

2. El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determina en su evaluación que el COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia. El Consejo de Salubridad General en México, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México. Emitiendo entre otros “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el

virus SARS-CoV2” publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que en lo esencial establece:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:

a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;

b) Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;

c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020. ...”

Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales: “En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse

conforme al párrafo anterior.”

De lo que se advierte que entre otras actividades esenciales está la de impartición de justicia.

3. El 21 de abril del 2020, se publica el acuerdo por el que se modifica el similar de fecha 31 de marzo del 2020, estableciendo acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2,. En el que esencialmente de acordó “I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; ...”

4. Ante tal determinación el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió iniciar sesiones por vía electrónica, a partir del lunes 20 de abril de 2020 a las 11:30 a.m; determinación que debe marcar la pauta para los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

poderes judiciales de los Estados del país.

5. En nuestro estado de Guerrero, el Poder Judicial, actuó de forma rápida y también responsable, al determinar suspender las labores desde el 18 de marzo, para prevenir contagios en sitios de gran afluencia, como son los órganos jurisdiccionales; y acordó ampliar el periodo de suspensión de labores hasta el 30 de mayo del 2020.

6. La impartición de justicia es un servicio esencial que no debe suspenderse, la interdependencia e interrelación de los derechos fundamentales exige la adopción de políticas públicas que permitan alcanzar el mayor equilibrio posible para que la sociedad en general tenga acceso a la justicia.

7. Por lo que considero de vital importancia que el poder judicial cumpla con transparencia su función constitucional, reanudando de forma parcial y de forma virtual, su función jurisdiccional, o en su caso buscar los mecanismos para que reanuden las

actividades, lo más pronto posible, tomando las medidas sanitarias necesarias, esto porque están de por medio derechos humanos fundamentales de las niñas y niños, adolescentes y mujeres, que claman justicia, ya sea en el ámbito de alimentos, convivencia, violencia, maltrato, y el mismo patrimonio.

De igual forma, la autoridad laboral, en específico el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Guerrero, debe reanudar su función de forma remota y de forma virtual, o en su caso buscar los mecanismos para que reanuden las actividades, tomando las medidas sanitarias necesarias, esto en razón de que son muchos los trabajadores que han sido despedidos injustificadamente y está en trámite sus demandas laborales, teniendo como única esperanza que la justicia laboral los proteja y sean reinstalados o indemnizados y con ello poder llevar el sustento a sus familias, cabe agregar que la mayoría de los asuntos tramitados ante el referido Tribunal, son de trabajadores con ingresos raquíticos y única fuente de ingresos económicos.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

Por otro lado, es importante mencionar, en otros estados del país, han implementado mecanismos para reanudar sus actividades jurisdiccionales, como el Tele-trabajo, juicio en línea, o como ocurre en el estado de México con la tramitación de La Firma Electrónica Judicial del Estado de México (FeJEM) misma que puede ser utilizada por los magistrados, jueces y secretarios de juzgado, además de litigantes, agentes de la Fiscalía, defensores públicos y peritos.

También es importante agregar que la justicia no es menos importante que las operaciones bancarias, mismas que a la fecha siguen funcionando, entre otros negocios, de ahí que es factible este exhorto tratándose de tutelar los derechos humanos fundamentales de los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta soberanía parlamentaria como asunto de urgente y obvia resolución el presente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Poder Judicial del Estado de Guerrero, así como al Consejo de la Judicatura de dicho poder, para que decreten la reanudación, de forma parcial y virtual, lo más pronto posible, la función jurisdiccional en nuestro estado de Guerrero, con las medidas sanitarias necesarias, para evitar la propagación del virus COVICD19.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, para que decreten la reanudación, de forma parcial y virtual, lo más pronto posible, la función jurisdiccional en nuestro estado de Guerrero, con las medidas sanitarias necesarias, para evitar la propagación del virus COVICD19.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del presente acuerdo Parlamentario al Poder Judicial del Estado de Guerrero y a su Consejo de la Judicatura, así como al pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados para su conocimiento general y efectos legales Procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 08 de mayo del
2020.

ATENTAMENTE

DIP. ERIKA VALENCIA CARDONA